

## **BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN**

### **1.- ENTIDAD ORGANIZADORA DEL SORTEO**

La Dirección Xeral de Xuventude, Participación e Voluntariado, con domicilio en el Edificio Administrativo de San Lázaro, 3º piso, 15781 de Santiago de Compostela, con dirección electrónica carne.xove@xunta.gal y teléfono 981 544 838 pone en marcha los sorteos “Yo uso el Carné Xove para...” (en adelante el SORTEO) incentivando la participación con el fin de promover el uso del Carné Xove a través de Instagram.

La gestión del SORTEO la realizará Reclam Publicidad Marketing y Artes Gráficas, SAU, con domicilio en la calle Durán Loriga, 2, 2º, 15003 A Coruña, y con dirección electrónica hola@reclam.es, previo consentimiento por escrito de la Dirección Xeral de Xuventude, Participación e Voluntariado y firmado por ambas partes.

### **2.- FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN**

El SORTEO se iniciará a las 13.00 horas del día 10/02/2021, y finalizará a las 11.59 horas del día 25/02/2021.

### **3.- REQUERIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DEL SORTEO**

- Pueden participar todas aquellas personas jóvenes gallegas con Carné Xove en vigencia.
- Los datos que aporten las personas participantes deben ser veraces.
- Las personas pueden participar en el SORTEO todas las veces que lo deseen.

El SORTEO tiene la siguiente mecánica:

1. Subir una Story a Instagram de algún producto/servicio adquirido con el descuento del #CarnéXove.
2. Utilizar el hashtag #CarnéXove, mencionar @xuventudegalicia e indicar el nombre del establecimiento/marca donde se ha realizado la compra (si tiene Instagram, también se puede mencionar).
3. Hacer captura de la participación y enviársela a @xuventudegalicia vía mensajería privada de Instagram.

### **4.- CONDICIONES DEL SORTEO Y PREMIOS**

La selección de las personas ganadoras se llevará a cabo mediante un sorteo simple a través de la app de Easypromos. Habrá un único sorteo que proporcionará 1 ganador/a y 10 suplentes.

Aquellas participaciones que se hagan bajo las condiciones explicadas en el epígrafe anterior serán incluidas en la app de Easypromos.

Las personas participantes en el SORTEO pueden hacer uso de las redes sociales para difundir el SORTEO e incentivar la participación.

La organización del SORTEO se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante si detecta alguna actividad sospechosa de ser ilícita o si la persona ganadora del sorteo no cumple los criterios marcados en las presentes bases.

En el caso de producirse esto, el primer participante suplente determinado por el sorteo ascenderá a la posición de persona ganadora.

### **Premios y comunicación a las personas ganadoras.**

En la promoción se sorteará como premio un bono de 50 € en libros para utilizar en las librerías de la Federación de Librerías de Galicia adheridas al Carné Xove.

El resultado del SORTEO les será comunicado a las personas ganadoras a través de la plataforma Easypromos y mediante enlace en los diferentes medios digitales de CARNÉ XOVE, en particular Instagram. La organización del sorteo también se pondrá en contacto con la persona ganadora a través de la plataforma de mensajería privada de Instagram para confirmar la aceptación del premio, que se deberá realizar en un plazo máximo de 3 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación. Para esto, deberán responder en el sistema de mensajería privada de Instagram y acreditar que cumplen con los requisitos anteriormente descritos (pueden participar todas aquellas personas jóvenes gallegas con Carné Xove en vigencia).

Si no hay respuesta en el plazo estipulado, se pasará a seleccionar otro usuario suplente.

La Dirección Xeral de Xuventude, Participación e Voluntariado no se hace responsable de no poder contactar con la persona ganadora y, por consiguiente, que no se le pueda otorgar el premio.

### **5.- LIMITACIONES**

De evidenciarse que cualquiera de las personas participantes no cumple los requerimientos exigidos en estas bases o que los datos proporcionados para participar no son válidos, su participación se considerará nula y quedará automáticamente excluida del SORTEO, perdiendo todo el derecho sobre los premios otorgados en virtud de este SORTEO.

No podrán participar en el SORTEO las siguientes personas:

1. Trabajadores por cuenta ajena o empleados en cualquiera de las entidades con personalidad jurídica vinculadas a la Dirección Xeral de Xuventude, Participación e Voluntariado.

2. Cualquier otra persona física que hubiese participado directa o indirectamente en la organización del SORTEO o que se hubiese involucrado directa o indirectamente en su preparación o desarrollo (agencia, proveedores, etc.).

Los premios entregados no son transferibles ni susceptibles de cambios, alteraciones o compensación a petición de las personas participantes y no podrán canjearse por cualquier otro producto o dinero.

La Dirección Xeral de Xuventude, Participación e Voluntariado se reserva el derecho, si concurre justa causa tras la comunicación previa en forma legal, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar el SORTEO.

Correrá a cuenta y cargo de la persona ganadora cualquier carga fiscal o tributaria que la aceptación del premio pudiera suponerle, así como cualquier otro gasto derivado de la promoción que no esté expresamente asumido por la Dirección Xeral de Xuventude, Participación e Voluntariado en las presentes bases.

Se establece un plazo de 7 días hábiles desde la fecha de la concesión del premio para efectuar cualquier reclamación motivada. La Dirección Xeral de Xuventude, Participación e Voluntariado se reserva, en el caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir los premios por otros de características similares.

## **6.- PUBLICACIÓN DE COMENTARIOS U OPINIONES**

No se permitirán comentarios ni opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La Dirección Xeral de Xuventude, Participación e Voluntariado no se responsabilizará de los daños ocasionados por los comentarios que hagan las personas participantes del SORTEO y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otras personas.

## **7.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

A título enunciativo, pero no limitativo, la Dirección Xeral de Xuventude, Participación e Voluntariado no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del presente SORTEO, así como tampoco se responsabiliza del uso que haga la persona participante participante respecto del premio que obtenga de este SORTEO, y no asume ninguna responsabilidad por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieran sufrir las personas participantes, persona ganadora o terceros.

La Dirección Xeral de Xuventude, Participación e Voluntariado no asume la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización del SORTEO o del disfrute total o parcial del premio. En caso de que este SORTEO no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de la Dirección Xeral de Xuventude, Participación e Voluntariado y que afecte al normal desarrollo del SORTEO, la Dirección Xeral de Xuventude, Participación e Voluntariado se reserva el derecho a cancelarla, modificarla o suspenderla, incluyendo la página web de participación.

## **8.- FACEBOOK/INSTAGRAM**

El presente SORTEO no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado de ningún modo a Instagram/Facebook por lo que las personas participantes liberan a Facebook de toda responsabilidad por los eventuales daños que se pudieren derivar.

## **9.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

La entidad responsable del tratamiento de sus datos es Reclam Publicidad Marketing y Artes Gráficas SAU, con domicilio en la calle Durán Loriga 2 2º A Coruña (15003).

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, y concretamente en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la libre circulación de estos datos, cada participante, con la aceptación de estas bases legales consiente que los datos personales facilitados para la participación en este SORTEO sean incorporados en un fichero titularidad de Reclam para tramitar la participación en el SORTEO y para comunicarle el premio a la persona ganadora.

Le informamos de que sus datos personales de contacto serán utilizados para las siguientes finalidades.

1. Control del correcto funcionamiento del SORTEO.
2. Comunicación de la/ s persona/ s ganadora/ s en el caso de ser necesario.

Las personas participantes garantizan que los datos personales facilitados son veraces y se hacen responsables de comunicar a Reclam cualquier modificación. Reclam se reserva el derecho a excluir del presente SORTEO a toda persona participante que facilitara datos falsos. Se recomienda tener la máxima diligencia en materia de protección de datos mediante la utilización de herramientas de seguridad, sin que se pueda responsabilizar a la Dirección Xeral de Xuventude, Participación e Voluntariado de sustracciones, modificaciones o pérdidas de datos ilícitas.

Las personas participantes tienen derecho a:

1. acceder a sus datos personales, así como a
2. solicitar rectificación de los datos inexactos o, de ser el caso, solicitar su supresión;
3. solicitar la limitación del tratamiento de sus datos;
4. oponerse al tratamiento de sus datos y
5. solicitar su portabilidad.

Las personas participantes pueden ejercer todos estos derechos en la siguiente dirección de correo electrónico [dpo@reclam.es](mailto:dpo@reclam.es), en el que deberían indicar el motivo de su petición.

Las personas participantes pueden también enviar su petición por correo común a la siguiente dirección: R/ Durán Loriga 2, 2º, 15003 A Coruña.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, la persona participante tendrá derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, en particular en el Estado miembro en el que tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de supuesta infracción, en caso de que considere que el tratamiento de sus datos personales no es acomodado a la normativa, así como en el caso de no ver satisfecho el ejercicio de sus derechos.

La autoridad de control ante la que se había presentado en la reclamación informará la persona reclamante sobre el curso y el resultado de la reclamación.

Para más información, se puede consultar la política de privacidad de CARNÉ XOVE a través del siguiente enlace: <http://xuventude.xunta.es/aviso-legal>

## **10.- CAMBIOS**

La Dirección Xeral de Xuventude, Participación e Voluntariado se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de las personas participantes en el SORTEO.

## **11.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera proponer en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de A Coruña.